

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5190

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

- Art. 1º) **MODIFICASE** el Art. 1º) de la Ordenanza N° 4241, en relación al convenio que en él se aprueba , en su cláusula **QUINTA** primer párrafo , quedando redactado de la siguiente manera: “ Como contraprestación por los trabajos que el CENTRO VECINAL toma a su cargo la MUNICIPALIDAD , abonará mensualmente , por período vencido , entre los días primero 1(unos) al quince (15) de cada mes, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).-
- Art. 2º) Las modificaciones expresadas regirán para la celebración del respectivo convenio, finalizada la vigencia del que estuviere en curso.-
- Art. 3º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil tres.-